

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11

modificado por Dec. N°2536/2015

Publicación B.O. 30/11/2015 - Vigencia desde el 9/12/2015

VALORES VIGENTES DESDE 1 AGOSTO 2021

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° AGOSTO DE 2021 (Decreto 564/2021)	80,36
Valor UHOM al 1/08/2021	970

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	1.940

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Montos en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	29.100	TRES (3) UHOM	2.910
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	58.200	SEIS (6) UHOM	5.820
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	145.500	NUEVE (9) UHOM	8.730
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	291.000	DOCE (12) UHOM	11.640
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	582.000	DIECISEIS (16) UHOM	15.520
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	970.000	VEINTE (20) UHOM	19.400
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	970.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 116.400
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	19.400
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	11.640

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	8.730

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	485
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	970
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	485
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	970
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	970

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11

modificado por Dec. N°2536/2015

Publicación B.O. 30/11/2015 - Vigencia desde el 9/12/2015

VALORES VIGENTES DESDE 1 SETIEMBRE 2021

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° SETIEMBRE DE 2021 (Decreto 564/2021)	87,79
Valor UHOM al 1/09/2021	1060

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	2.120

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	31.800	TRES (3) UHOM	3.180
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	63.600	SEIS (6) UHOM	6.360
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	159.000	NUEVE (9) UHOM	9.540
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	318.000	DOCE (12) UHOM	12.720
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	636.000	DIECISEIS (16) UHOM	16.960
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	1.060.000	VEINTE (20) UHOM	21.200
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	1.060.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 127.200
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	21.200
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	12.720

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	9.540

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	530
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	1.060
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	530
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	1.060
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	1060

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11

modificado por Dec. N°2536/2015

Publicación B.O. 30/11/2015 - Vigencia desde el 9/12/2015

VALORES VIGENTES DESDE 1 OCTUBRE 2021

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° OCTUBRE DE 2021 (Decreto 564/2021)	91,17
Valor UHOM al 1/10/2021	1100

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	2.200

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	33.000	TRES (3) UHOM	3.300
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	66.000	SEIS (6) UHOM	6.600
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	165.000	NUEVE (9) UHOM	9.900
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	330.000	DOCE (12) UHOM	13.200
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	660.000	DIECISEIS (16) UHOM	17.600
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	1.100.000	VEINTE (20) UHOM	22.000
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	1.100.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 132.000
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	22.000
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	13.200

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	9.900

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	550
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	1.100
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	550
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	1.100
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	1100

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11

modificado por Dec. N°2536/2015

Publicación B.O. 30/11/2015 - Vigencia desde el 9/12/2015

VALORES VIGENTES DESDE 1 ENERO 2022

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° ENERO DE 2022 (Decreto 564/2021)	94,54
Valor UHOM al 1/01/2022	1140

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	2.280

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	34.200	TRES (3) UHOM	3.420
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	68.400	SEIS (6) UHOM	6.840
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	171.000	NUEVE (9) UHOM	10.260
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	342.000	DOCE (12) UHOM	13.680
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	684.000	DIECISEIS (16) UHOM	18.240
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	1.140.000	VEINTE (20) UHOM	22.800
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	1.140.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 136.800
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	22.800
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	13.680

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	10.260

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	570
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	1.140
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	570
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	1.140
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	1140